



**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI**

**OTRO SI MODIFICATORIO ADICIONAL N° 2 - A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 269 - DIGSA/DMCAL-2024
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR–
DISPENSARIO MEDICO DE CALI PALERMO IMAGEN SASNIT 900011436-1**

ACEPTACION DE OFERTA	269 - DIGSA/DMCAL-2024
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, Y DEMÁS ESTUDIOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23 DE PASTO
CONTRATISTA:	PALERMO IMAGEN SASNIT 900011436-1 RL. ORTIZ BERMUDEZ LIDIA MARITZA identificado con número de cedula No 34.546.532 de Popayán
VALOR INICIAL DEL CAONTRATO:	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 100.000.000)
VALOR DE LA ADICIÓN 1:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)
VALOR DE LA ADICIÓN 2:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)
VALOR FINAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 150.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR:	CT. CRISTIAN IVAN JIMENEZ GUERRERO

Entre los suscritos, a saber: MY. CARLOS ANDRES URREGO GUERRERO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. N.º 80828079 Expedida en Bogotá D.C., nombrado como Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Cali, mediante Circular de comunicaciones del COMANDO DE PERSONAL CIRC-2023315023027683 de fecha 16/10/2023, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución de Delegación Ministerial N° 4223 del 23 de junio del 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional” y Resolución N° 4223 del 23 de junio del 2022, “Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional”, actuando en nombre y representación MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI por una parte, y, por la otra PALERMO IMAGEN SAS NIT 900011436-1 Cuyo representante legal es el señor ORTIZ BERMUDEZ LIDIA MARITZA identificado con número de cedula No 34.546.532 de Popayán hemos convenido celebrar el presente otrosí modificatorio previo las siguientes consideraciones:

Que el objeto del contrato es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, Y DEMÁS ESTUDIOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23 DE PASTO**

Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2024 existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 100.000.000)** de acuerdo con el CDP N° 32124 de fecha 16 de Febrero de 2024 catalogo presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF, expedido por el Jefe de

PATRIA HONOR LEALTAD

Presupuesto del Dispensario Médico de Cali

Que el día 4/5/2024, fue suscrito el ACEPTACION DE OFERTA No. 269 - DIGSA/DMCAL-2024 , cuyo objeto fue: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, Y DEMÁS ESTUDIOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23 DE PASTO**

Es preciso resaltar que el presente modificadorio se realiza para garantizar el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, Y DEMÁS ESTUDIOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23 DE PASTO**. Por un valor de adición de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) previa justificación realizada por el supervisor de la presente aceptación de oferta bajo radicado N° 2024663025760623 del 25 de septiembre de 2024 y solicitud aceptada por el contratista PALERMO IMAGEN SAS NIT 900011436-1 Cuyo representante legal es el señor ORTIZ BERMUDEZ LIDIA MARITZA identificado con número de cedula No 34.546.532 de Popayán

Que la Sentencia de 26 de agosto de 1998 Rad. 1121 Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. Consejero Ponente: César Hoyos Salazar, manifiesta, entre otras, con relación al Contrato adicional y la adición de contratos que “son diferentes el contrato adicional y la adición de contratos. Aquel es un nuevo contrato, mientras ésta es una modificación de un contrato en ejecución (...) la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo. Es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir elementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a éste y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer. En estos casos, puede acudir a una adición del contrato inicial con las limitaciones previstas en la ley”.

En igual sentido, la Sala Plena de la Corte Constitucional, en sentencia C-300 de 25 de Abril de 2012, expediente D-8699, recopila conceptos y jurisprudencias emitidos con ocasión a la modificación del contrato estatal, y entre otras, expone: solamente habrá verdadera adición a un contrato cuando se agrega al alcance físico inicial del contrato algo nuevo, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual¹, resaltando que la modificación del contrato no puede alterar su esencia y convertirlo en otro tipo de negocio jurídico

Que, la solicitud presentada es viable teniendo en cuenta que las necesidades de las unidades persisten y resulta necesario suplir integralmente dichas necesidades.

Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSI MODIFICATORIO ADICION N° 002 al ACEPTACION DE OFERTA 269 - DIGSA/DMCAL-2024**, que se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: REITERAR LA CLAUSULA PRIMERA En lo concerniente al objeto al que se comprometió el contratista para con el contratante en el que comprende: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, Y DEMÁS ESTUDIOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD**

¹ Concepto del 18 de julio de 2002 al referirse al contrato de obra pública, Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.

DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23 DE PASTO

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONESE LA CLAUSULA TERCERA VALOR ACEPTACION DE OFERTA 269 - DIGSA/DMCAL-2024 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, Y DEMÁS ESTUDIOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23 DE PASTO correspondiente será por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)** esto con el fin de dar continuidad al objeto del contrato referido.

ADICION 001: Por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**

TOTAL, ADICION 002: Por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**

En consecuencia, el valor del contrato principal, junto a la adición N°1 y la presente adición 2, asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 150.000.000)**

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Para el perfeccionamiento de la presente se requiere de la firma por parte del CONTRATISTA y del Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali, la certificación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, seguridad social y cajas de compensación, y demás erogaciones presupuestales.

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍAS: De ser el caso, ampliar la totalidad de las garantías exigidas, de conformidad con los amparos solicitados en el contrato principal en cuanto al valor y plazo de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: GENERALES: Los demás términos y condiciones suscritos en el ACEPTACION DE OFERTA 269 - DIGSA/DMCAL-2024 no se modifican o adicionan, con la presente, por lo cual para todos los efectos legales a que haya lugar se mantendrán vigentes.

En señal de asentimiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Santiago de Cali. A los 18 de octubre de 2024

EL CONTRATANTE

MY. CARLOS ANDRES URREGO GUERRERO

Subdirector Administrativo Ordenador del Gasto Dispensario Médico de Cali.
Ordenador del Gasto Dispensario Médico de Cali

EL CONTRATISTA

PALERMO IMAGEN SAS

NIT 900011436-1

RL. ORTIZ BERMUDEZ LIDIA MARITZA

identificado con número de cedula No 34.546.532 de Popayán

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ELABORO: CAROLINA PERTUZ PANA
ASESOR JURIDICO DMCAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha Cd- valle del cauca
Tel. 3227323260
Correo laura.narvaez@buzonejercito.mil.co

ESPACIO EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha Cd- valle del cauca
Tel. 3227323260
Correo laura.narvaez@buzonejercito.mil.co